

La Digitalización en el Transporte de Mercancías

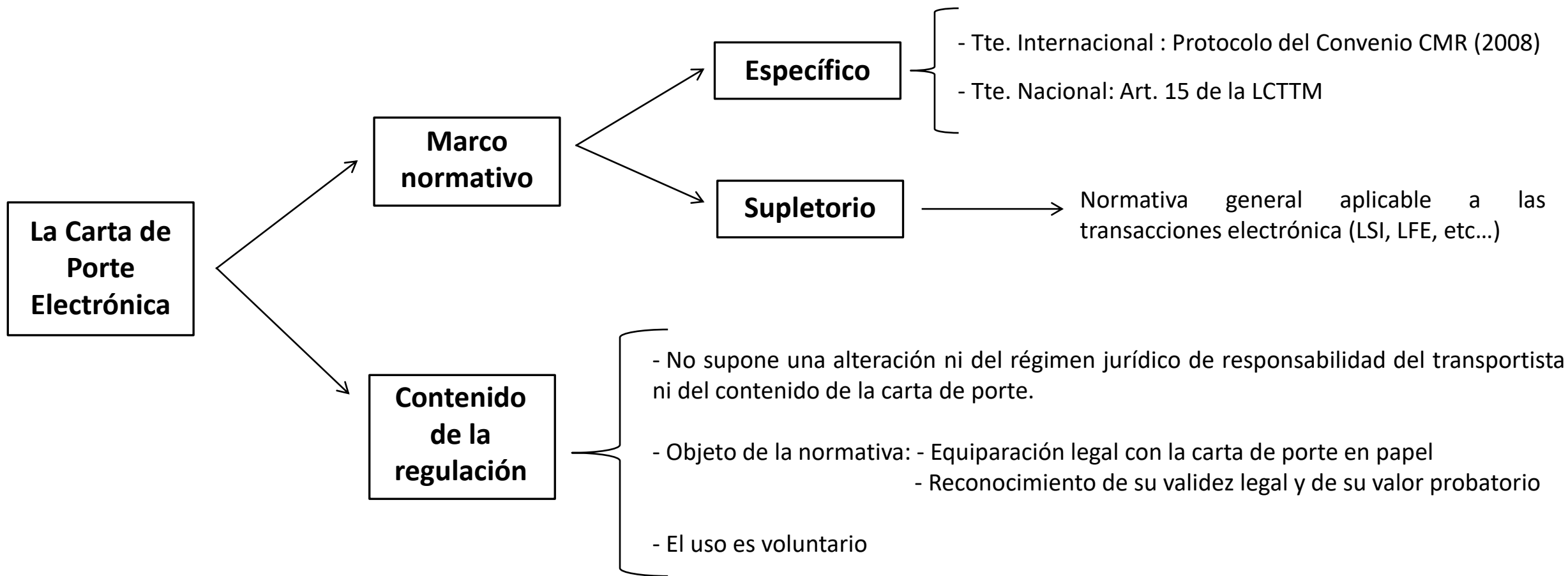
La Carta de Porte Electrónica y Los Smart Contracts

Luis Alberto García Villar
Socio – Abogado
lag@rogersco.es

LA DIGITALIZACIÓN EN EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS LA CARTA DE PORTE ELECTRÓNICA Y LOS SMART CONTRACTS

- I. El régimen jurídico de la Carta de Porte Electrónica**
- II. El régimen jurídico de los Smart Contracts**
- III. Conclusiones**

I. El régimen jurídico de la Carta de Porte Electrónica



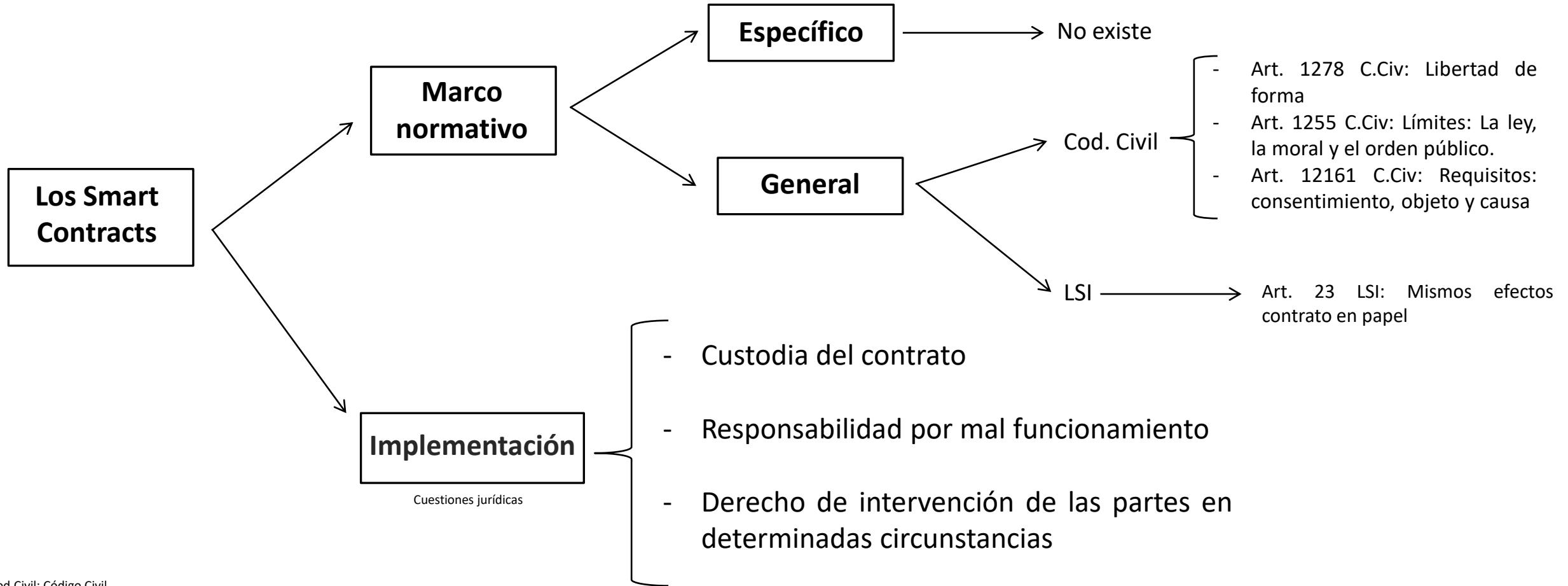
- LCTTM: Ley 15/2009 del Contrato de Transporte Terrestre de Mercancía

- LSI: Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la información

- LFE: Ley 59/2003 de Firma Electrónica

- Protocolo del Convenio CMR: Protocolo Adicional al Convenio relativo al contrato de transporte internacional de mercancías por carretera, hecho en Ginebra el 20 de febrero de 2008.

II. El régimen jurídico de los Smart Contracts



- Cod.Civil: Código Civil
- LSI: Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información

III. Conclusiones

- i. Existe un marco legal para su utilización
- ii. Equiparación con los documentos en papel: validez legal y valor probatorio
- iii. Problema: Falta de preparación / adaptación de los Juzgados para admitir este tipo de prueba

ROGERS & C

ABOGADOS | LAWYERS

MUCHAS GRACIAS



Luis Alberto García Villar

Socio – Abogado

lag@rogersco.es